

EXP-UNC: 0013643/2014

**VISTO:**

Que por Resolución Decanal N° 297/2014 se han iniciado los trámites para la convocatoria a concurso cerrado interno o general para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-2, Director/a de Área Personal y Sueldos del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra vacante por jubilación de la agente Sra. María Mercedes Baumgartner;

Que la tramitación del concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/2012 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba; y por los Artículos 24 al 46 del Título 4º -Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

Que este Decanato designó por Resolución Decanal N° 450/2014 a la Junta Examinadora que estableció las condiciones generales y particulares para efectuar el llamado a concurso;

Que se ha elaborado el Cronograma de plazos estimados para el concurso, según consta a fs. 30;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a concurso de oposición y antecedentes cerrado interno o general para cubrir 1 (un) cargo No Docente categoría 366-2, Director/a de Área Personal y Sueldos del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar del mencionado concurso los agentes que revistan como Personal No Docente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades y/o demás Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en igual categoría o inferiores, de cualquier Agrupamiento.

ARTÍCULO 3º. En caso de haber inscriptos en el concurso interno (circunscripto a esta Facultad), no se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso general (limitado a la Universidad), salvo que aquél resultara desierto.

ARTÍCULO 4º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 horas, desde el 10 al 16 de Junio de 2014 inclusive. Los interesados deberán presentar el "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original o copia autenticada, según establece el Anexo III de la Ordenanza 07/2012 del H. Consejo Superior.

<http://www.ffyh.unc.edu.ar>

  
Silvana ZARATE  
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el Inciso "b" del Artículo 17, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y que la Resolución se encuentre en firme.

**ARTÍCULO 5°.** La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día Lunes 30 de Junio de 2014, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

**ARTÍCULO 6°.** De acuerdo al Temario elevado por la Junta Examinadora serán **condiciones generales:**

- Conocimiento de los Estatutos de la UNC
- Convenio Colectivo de Trabajo para el personal No Docente (Decreto 366-06)

**Condiciones particulares:**

- Decreto 3413/79 y Resolución Rectoral 1600/00
- Decreto 93/79 – Subsidio por fallecimiento (página Secretaría de Planificación y Gestión Institucional UNC)
- Decreto 14/2012 (Tope deducciones)
- Ordenanza HCS 05/1995 (Reconocimiento de Servicios)
- Ordenanza HCS 3/2000, 10/2000, 5/2000 y 15/2010 (Incompatibilidades docentes)
- Ordenanza HCS 2/2008 (Jubilación No Docente).
- Ordenanza HCS 2/2010 y 17/2010 (Jubilación Docente)
- Ordenanza HCS 9/2010 (Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos).
- Ordenanza HCS 5/2012 (Contratos).
- Ordenanza HCS 7/2012 (Concursos No Docentes)
- Ordenanza HCS 9/2012 (Reglamento de Investigaciones Administrativas Docentes, No Docentes, Estudiantes)
- Ordenanza HCS 15/2012 (Selección de Personal para Jurados de concursos No Docentes).
- Resolución HCS 278/87 (Reconocimiento de Antigüedad cargo docente en el extranjero)
- Resolución HCS 2/2011 – Resolución Rectoral 1450/95 y 628/06
- Resolución Rectoral 59/2002 y su modificatoria Resolución HCS 1/2002 (asignación complementaria – Digesto)
- Resolución Rectoral 2835/2008 (COMDOC II)
- Resolución Rectoral 855/2010 (Procedimiento Reintegros Reales)
- Requisitos para dar de alta un legajo (página Secretaría de Planificación y gestión Institucional).
- Seguros Ley 13003 (COD. 70) y Decreto 1567/74 (Estado) – Instructivo página Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.
- Manejo del Sistema Pampa (Manual Pampa)

<http://www.ffyh.unc.edu.ar>

  
Silvana Isabel ZÁRATE  
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

- 
- Liquidación de Sueldos.

ARTICULO 7º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

ARTICULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal 450/2014, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

- a) En representación del Sr. Decano:  
Titular: Adriana Marconetto - Prosecretaría de Relaciones Internacionales UNC  
Suplente: Gerardo Laguna - Rectorado
- b) En representación del Personal de la Facultad:  
Titular: Oscar Donati. Leg. 15382  
Suplente: Rodrigo E. Saguas. Leg. 44136
- c) En representación de la Comisión Paritaria:  
Titular: Roxana Martínez. Leg. 33819 (Rectorado)  
Suplente: Nicolás Franchi. Leg. 14645 (Escuela Superior "Manuel Belgrano")
- d) Veedor Asociación Gremial de Trabajadores la UNC "General San Martín":  
Sra. Claudia Dura - Facultad de Odontología

ARTICULO 9º. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza N° 07/2012 del HCS.

ARTICULO 10º. Citar a la Junta Examinadora a una reunión preparatoria a realizarse el día viernes 27 de junio de 2014, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial de la Ciudad Universitaria.

ARTICULO 11º. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI, Artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de Concursos para el Personal No-Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 12º. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI, Artículos 31 y 32 del Reglamento de Concursos para el Personal No-Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTICULO 13º. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

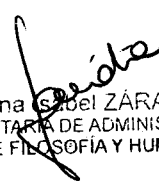
CORDOBA, 20 MAY 2014

RESOLUCION N° 595

SZ

---

<http://www.ffyh.unc.edu.ar>

  
Silvana Isabel ZÁRATE  
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES